

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 299)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Habiéndose fugado de la cárcel de Soncillo en la madrugada del 24 del actual el confinado súbdito francés Roberto Pallavicini, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del citado sugeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Burgos 26 de Octubre de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas del fugado.

Como de 24 años de edad, estatura alta, pelo rojo, y bien parecido, viste pantalón y chaqueta de Mahon rayado, gorra de seda con visera, y calza alpargatas cerradas negras.

Segun me participa el Alcalde de Villasandino, ha desaparecido de la casa paterna Tomás Maestro Muñoz, cuyas señas se expresan á continuación; y en su consecuencia, encargo á

los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención del mencionado sugeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Burgos 26 de Octubre de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas del Tomás Maestro.

Edad 19 años, estatura regular, pelo rubio, ojos rojos, barba-lampina, color bueno, viste pantalón y chaqueta de paño de Astudillo, sombrero negro redondo, borceguíes blancos y una manta negra.

Terminado el plazo señalado por el Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia en su circular de 7 del actual, inserta en el Boletín oficial núm. 236, para que los Ayuntamientos formularsen sus pedidos de cédulas de inscripción para llevar á cabo el censo, y cuyas instrucciones se publicaron en los Boletines números 211 y 214, he visto con disgusto que son muchos los que no han cumplido aun con tan importante y trascendental servicio.

En su consecuencia, y no pudiendo tolerar por mas tiempo su morosidad, he dispuesto que se publique á continuación la lista de los que se hallan en descubierto, á fin de que le den cumplimiento en el término de ocho dias, que como último plazo se les concede, en la inteligencia de que si no lo verifican expediré sin mas aviso comisionados de apremio que pasarán á recogerlos y cuyas dietas serán satisfechas por los Alcaldes y Secretarios mancomunadamente.

Burgos 26 de Octubre de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Relacion de los pueblos de esta provincia que aun no han remitido sus pedidos de cédulas de inscripción para la formación del próximo censo general de la poblacion.

Partido de Aranda.

- Aranda.
- Arandilla.
- Baños de Valdearados.
- Quintana del Pidio.
- San Juan del Monte.
- Valdeande.
- Villalvilla de Gumiel.

Partido de Belorado.

- Arraya.
- Cerraton de Juarros.
- Eterna.
- Espinosa del Camino.
- Fresneña.
- Fresno de Riotiron.
- Redecilla del Campo.
- Tosantos.
- Villambistia.
- Viloria.
- Villaescusa la Solana.
- Villafranca Montes de Oca.

Partido de Briviesca.

- Abajas.
- Bañuelos de Bureba.
- Berzosa de Bureba.
- Fuentebureba.
- Padrones de Bureba.
- Rubledo de Abajo.
- Solas de Bureba.
- Solduengo.
- Vallarta de Bureba.

Partida de Burgos.

- Agés.
- Avellanosa del Páramo.
- Barrios de Colina.
- Cabia.
- Celada del Camino.
- Celadilla Sotobrin.
- Galarde.
- Gredilla la Polera.
- Ontoria de la Canterá.
- Isar.
- Revolledas (Las).
- Ausines.
- Tremellos.
- Marmellar de Arriba.
- Palazuelos de la Sierra.

- Revillarruz.
- Salguero de Juarros.
- San Mamés de Burgos.
- San Pedro Samuel.
- Santovenia.
- Sarracin.
- Sotopalacios.
- Susinos.
- Vilviestre de Muño.
- Villagonzalo Pedernales.
- Villalvilla junto á Burgos.
- Villayuda ó la Ventilla.
- Zalduendo.
- Zumel.

Partido de Castrogeriz.

- Barrio de Muño.
- Belbimbre.
- Castellanos de Castro.
- Castrillo de Murcia.
- Grijalva.
- Hontanas.
- Itero del Castillo.
- Padilla de Abajo.
- Palacios de Riopisuerga.
- Palazuelos junto á Pampliega.
- Pedrosa del Príncipe.
- Tamaron.
- Vallegera.
- Valles.
- Villaldemiro.
- Villanueva de Argaño.
- Villaquirán de la Puebla.
- Villasandino.
- Villasidro.
- Villasilos.
- Villazoquepe.

Partido de Lerma.

- Avellanosa de Muño.
- Cilleruelo de Abajo.
- Cilleruelo de Arriba.
- Cogollos.
- Mahamud.
- Mazuela.
- Mecerreyes.
- Omillos de Muño.
- Pineda Trasmonte.
- Presencio.
- Santa María Mercadillo.
- Santa Inés.
- Tórtolos.
- Valdorros.
- Villaboz.
- Villaverde del Monte.

Partido de Miranda.
 Añastro.
 Bozoó.

Partido de Roa.
 Anguix.
 Haza.
 Hoyales de Roa.
 Sequera de Haza.
 Mambrellas de Castrejon.
 Pedrosa de Duero.
 Valdezate.
 Villatuelda.

Partido de Salas.
 Barbadillo del Mercado.
 Barbadillo del Pez.
 Cascajares de la Sierra.
 Castrovido.
 Espinosa de Cervera.
 Jurisdiccion de Lara.
 Jaramillo de la Fuente.
 Gallega (La).
 Mamolar.
 Pinilla de los Moros.
 Quintanarraya.
 San Millan de Lara.
 Vilviestre del Pinar.
 Villoruevo.
 Vizcainos.

Partido de Sedano.
 Alfoz de Bricia.
 Cernégula.
 Nidágula.

Pesadas de Burgos.
 Sedano.
 Terradillos de Sedano.
 Tuvilla del Agua.
 Valdelateja.

Partido de Villadiego.
 Acedillo.
 Basconcillos del Tozo.
 Cuevas de Amaya.
 Montorio.
 Santa Maria Ananuez.
 Villavedon.
 Villegas.

Partido de Villarcayo.
 Aldeas de Medina.
 Berberana.
 Bocos.
 Junta de San Martin de Losa.
 Junta de Villalva de Losa.
 Merindad de Castilla la Vieja.
 Merindad de Montija.
 Valle de Manzanedo.

Burgos 26 de Octubre de 1877 =
 El Jefe de los trabajos, Salvador del Rey.

SECCION DE FOMENTO.
 Aguas.
 D. Victor Martinez Perez, vecino de Poza de la Sal, ha acudido á mi autoridad manifestando que habiendo tenido

necesidad de reformar el proyecto para el aprovechamiento de las aguas que tiene solicitado para un molino-fábrica de harinas en el término ó pago de Valdepedrajas en dicha jurisdiccion tomando las aguas del rio Omino y arroyo salado de la Torca, el cual se publicó en el Boletin oficial de la provincia núm. 118, del viernes 18 de Mayo último, y estuvo de manifiesto en la Seccion de Fomento, ha verificado dicha reforma y lo presenta á fin de que el expediente pueda seguir su tramitacion.

En su virtud, y haciéndose en el nuevo proyecto alteraciones en cuanto á la cantidad y condiciones en la toma de aguas de la primitiva peticion, he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia, al tenor de lo dispuesto en la ley de 3 de Agosto de 1866 y demás prescripciones vigentes, á fin de que puedan los que se crean perjudicados exponer al plazo de 50 dias lo que vieren convenirles, á cuyo efecto estará de manifiesto en esta oficina el indicado proyecto.

Burgos 26 de Octubre de 1877.

EL GOBERNADOR,
 JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL
 DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Febrero de 1877.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, se procedió á resolver las incidencias de quintas que á continuacion se expresan:

Condado de Treviño.—1.º reemplazo de 1875.—Mariano Cortés Ancestoy, núm. 23, que alegó tener un hermano en el ejército, quedó pendiente en 17 del actual de presentar la licencia ilimitada de su citado hermano: presenta en este acto dicho documento por el que se acredita hallarse disfrutando licencia como soldado Celedonio Cortés Ancestoy; y resultando que este tuvo ingreso en la Caja como perteneciente á la reserva del año de 1873, la Comision acuerda declarar exento al Mariano, que se le dé de baja y se llame al suplente que haya de reemplazarle.

Con lo que se levantó la sesion á las diez y media de la mañana.

Burgos 21 de Febrero de 1877.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.
 =El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS. MES DE OCTUBRE DE 1877.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 2 de Noviembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Manuel Alonso	Bocos	Tierras	Clero	4956	Las Heras	12 2Nbe.	39	5.º-149
Gregorio Delgado	Villangomez	"	"	7838	Villangomez	" " "	27,50	"-150
Agapito Sancho	Burgos	"	"	1691	Marmellar de Abajo	" " "	250	"-151
Luis Arroyo	Idem	"	"	4333	Olmos de la Picaza	" " "	400	"-152
Fidel Gonzalez	Bahabon	"	"	1537	Rabé de Esgueva	" " "	139,38	"-154
Vicente Fuentes	Galbarros de Bureba	"	"	9044	Galbarros de Bureba	10 " "	125,62	7.º-374

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 24 de Octubre de 1877.—Santos Sorribas.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Estado de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 16 de Octubre de 1877.

Número del inventario.	Clase de las fincas.	Situacion.	Procedencia.	Fecha de la subasta.	Fecha de la adjudicacion.	Importe. Plas. Cs.	Nombre del comprador.	Su vecindad.
8807	63 fincas	Canizar de Amaya	Clero	3 Agosto 1877	16 Octubre 1877	5450	José Huidobro	Villadiego.
8808	33 id.	Sandoval de la Reina	"	" " "	" " "	1710	Hilario Pascual	Id.
8809	63 id.	Paul de Valdelucio	"	" " "	" " "	1330	Andrés Barriuso	Quintanas.
2602	Un terreno	Tobes	Sus propios	" " "	" " "	405	Martin Moradillo	Tobes.
2603	Un terreno	Robredo Temiño	"	" " "	" " "	2835	Manuel Diez	Temiño.
2604	Dos terrenos	Castañares	"	" " "	" " "	3210	Manuel Cuesta	Burgos.

Lo que se anuncia por medio de este Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 23 de Octubre de 1877.—Santos Sorribas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877-78, en virtud de Real orden de 14 de Setiembre de 1877.

PARTIDO DE BELORADO.

Número del monte en el catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		Tasación.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasación.	TERRENO ACOTADO.	
				Núm. de árboles.	Núm. de esteros.				Lanar.	Chabro.	Vacuno.	Mayor.			Cerda.
13	Alcocero	Alcocero	Carrascal	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	15	»
14	Idem.	Id. y Castil de Peones	Valdelejas	»	»	»	»	»	400	»	»	»	»	90	»
15	Arraya	Arraya	Monte Mayor	580	»	520	Maloquedo.—Entresaca de 140 robles marcados y despojos de la subasta.	3 meses	850	120	80	120	»	640	»
16	Bascuñana	San Pedro	Bajoncillos	100	»	100	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	3 meses	500	50	20	10	15	300	»
17	Idem.	Idem.	Carrasquedo	»	»	»	»	2 meses	300	30	20	10	15	20	»
18	Idem.	Bascuñana	Dehesa	100	»	200	Las Majadas.—Entresaca de 60 robles marcados.	»	71	16	39	25	25	220	»
19	Belorado	Belorado y otros	Carrasquedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	Tosantos	Tosantos	Dehesilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	Belorado	Belorado y otros	Monte la Sierra	»	»	»	»	»	660	3	40	50	20	240	»
22	Idem.	Belorado	Monte Mayor	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	Idem.	Belorado	Monte Mayor	»	»	»	»	»	500	60	100	100	»	760	»
25	Cerraton de Juarros	Turrientes	Aciosa	210	»	210	Las Rinconadas.—Entresaca de 60 robles marcados y despojos de la corta su- bastada	3 meses	400	85	21	20	»	240	»
24	Idem.	Cerraton	Casaollala	505	»	500	Las Costanillas. N. tierras, E. tres marcos, S. Caba de las Costanillas, O. ca- mino.—Entresaca de 30 robles marcados, poda y roza de roble.	3 meses	600	140	32	22	»	400	El de la corta.
25	Cueva Cardiel	Cueva Cardiel	Gilla	70	»	140	La Carrasquilla.—N. y E. senda de la fuente, S. Campera llana, O. camino.— Poda y roza de roble.	2 meses	100	»	»	»	»	100	El de la corta.
26	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	120	»	240	Rechopla.—N. y E. monte de Villambistia, S. y O. tierras.—Entresaca de 20 robles y 10 hayas marcados.	2 meses	360	»	10	58	»	220	»
27	Eterna	Eterna	Ordoquia	70	»	105	Ordoquia.—Extracción de los despojos de 50 hayas para subasta.	Un mes	500	105	20	15	18	572	»
28	Idem.	Id. y San Pedro	Valdebuslo	»	»	»	»	»	250	60	50	25	30	188	»
29	Idem.	Avellanosa	Vallegrande	150	»	150	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	3 meses	400	96	28	13	21	1700	»
30	Fresneda de la Sierra	Pradilla	Hondonada	60	»	90	Hoyo la Dehesa.—Entresaca de 50 hayas marcadas.	2 meses	220	15	20	20	20	138	»
31	Idem.	Fresneda	Monteagudo	150	»	150	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas.	3 meses	600	140	74	52	50	588	»
32	Idem.	Id. y Pradilla	La Zarza	300	»	300	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas.	3 meses	600	140	74	52	50	1000	»
33	Idem.	Fresneda	Zarabala	250	»	250	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas.	3 meses	500	100	60	20	30	970	»
34	Fresneña	Fresneña	Acebosa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35	Idem.	San Cristóbal	Gabina	50	»	50	El Frontal.—N. tierras, E. camino, S. arroyo, O. camino del cerro.—Roza de roble dejando resalvos de tres en tres melros.	Un mes	150	25	»	»	»	150	»
36	Idem.	Fresneña y San Pedro	San Julian	250	»	350	Rebavar.—N. camino, E. mojonera, S. la Cuesta Berzosa, O. tierras.—Roza de roble y brezo	3 meses	625	180	16	60	80	264	El de la corta.
37	Idem.	Id. y San Cristóbal	Valdeloma	300	»	580	Vallejo de Valdelomas.—Entresaca de 30 robles marcados; y Vallejo del Hum- brion.—N. arroyo, E. monte Acebosa, S. Eterna, O. río.—Poda de roble, roza de brezo y entresaca de 34 robles marcadas.	4 meses	400	100	60	40	»	540	»
38	Garganchon	Garganchon	Dehesa	50	»	400	Zarcinejo.—N. mojonera, E. río Mayor, S. camino, O. Villamudria.—Poda de roble y encina	Un mes	150	12	12	8	»	150	»
39	Ibrillos	Ibrillos y Sotillo	Dehesa ó Chumarra	46	»	46	Entresaca de 46 robles marcados.	2 meses	100	»	»	»	»	130	»
40	Ocon de Villafranca	Mezoncillo de Oca	Peligrosa	120	»	120	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y despojos de la corta de subasta.	3 meses	100	12	6	11	»	180	»
41	Idem.	Ocon	Santibrian	65	»	65	Ladera grande.—Entresaca de 60 robles marcados y despojos de la corta de subasta	2 meses	124	10	10	12	»	180	»
42	Pineda de la Sierra	Pineda	Abedo de la Pared	150	»	150	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas.	3 meses	2000	120	6	»	»	1140	»
43	Idem.	Idem.	Barranco Malo	300	»	300	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas.	3 meses	1550	150	4	»	»	1380	»
44	Idem.	Idem.	Dehesa boyal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	180	»	
45	Idem.	Idem.	Pequera	400	»	400	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas.	3 meses	800	180	»	»	»	960	»
46	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal	400	»	400	Todo el monte.—Extracción de brezo y leñas muertas.	4 meses	900	80	28	90	»	1730	»
47	Idem.	Id. y otros	Turibero	100	»	100	Todo el monte.—Extracción de brezo y leñas muertas.	3 meses	»	»	»	»	»	»	»
48	Idem.	Pradoluengo	Vallehondo	150	»	150	Todo el monte.—Extracción de brezo y leñas muertas.	3 meses	440	80	28	20	»	500	»
49	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	10	»	447	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y despojos de las de subasta, y en Carretorcas entresaca de 10 hayas marcadas.	3 meses	1000	100	60	60	30	540	»
50	Idem.	Idem.	Valloca	»	»	»	»	»	100	40	20	20	»	300	»
51	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarubia	80	»	80	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas.	2 meses	600	24	18	17	19	700	»
52	Idem.	Ahedillo	Bardal	80	»	150	Costanillas.—N. valdios, E. camino, S. mojonera, O. camino.—Extracción de leñas muertas y poda de roble.	2 meses	400	»	16	21	11	388	»

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Villabe, dotada con 595 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de Condado, con 406 pesetas 25 céntimos, id. id.

La id. id. de Guadilla de Villamar, con id. id.

La id. id. de Cernégula, con 345 pesetas 75 céntimos, id. id.

La id. id. de Santa Olalla de Bureba, con id. id.

La id. id. de Pedrosa de Tobalina, con 312 pesetas 50 céntimos, id. id.

La id. id. de Anastro, con 281 pesetas 25 céntimos, id. id.

La id. id. de Villanueva Riubierna, con id. id.

La id. id. de Obecuri, con 250 id.

La id. id. de Pangua, id. id.

La id. id. de Herranz, id. id.

La id. id. de Ireio, id. id.

La id. id. de Parayuelo, id. id.

La id. id. de Sinobas, id. id.

La id. id. de Zagandez, id. id.

De niñas.

La elemental completa de Condado de Treviño, con 550 pesetas, id. id.

La id. id. de Padilla de Abajo, con 416 pesetas 75 céntimos, id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Calzada de los Molinos, con 437 pesetas 50 céntimos, id. id.

La id. id. de Palacios del Alcor, con id. id.

La id. id. de Villavariego, id. id.

La id. id. de Barcena de Campos, con 312 pesetas 50 céntimos, id. id.

La id. id. de Villacuerdo, con 277 pesetas 50 céntimos, id. id.

La id. id. de Villagimena, con 250 id. id.

La id. id. de Quintanilla Hormiguera, con 200 id. id.

La id. id. de Quintana Diez de la Vega, con 187 pesetas 50 céntimos, id.

La id. id. Colmenares, con 187 pesetas 50 céntimos, id. id.

La id. id. de Vado de Cervera, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Cosgaya, con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de obra pía y municipales.

De niñas.

La elemental completa de Colindres, con 416 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La elemental incompleta de Sardon de Duero, con 520 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Fuente el Sol, con 537 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Octubre de 1877.
—El Rector, Dr. José M. Frias.

GUARDIA CIVIL.—SEGOVIA.

Comandancia de provincia.

Debiendo procederse á la contrata por cuatro años para la construcción de las monturas que necesite la Caballería de esta Comandancia, cuya subasta tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo, sita en la Plazuela del Alcázar (sin número), los que deseen interesarse en la licitación presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañando los tipos correspondientes, expresando por separado los precios de los efectos que deseen contratar.

Segovia 18 de Octubre de 1877.—El primer Jefe, Antonio Gomez Romero.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el Boletín de esta provincia y de cuantos requisitos y condiciones figuran en el pliego para contratar en pública subasta los efectos de montura que pueda necesitar la caballería de la Comandancia de Guardia civil de la provincia de Segovia por el término de cuatro años, á contar desde el día en que esta proposición merezca la aprobación, me comprometo á construirlos bajo las condiciones del pliego y á los precios que se expresan á continuación:

EFFECTOS. Plas. cs.

Casco de silla con bastes.
Cincha
Baticola
Pecho petral
Sesis correas, tres de grupa y tres de atacapas
Acciones de estribos
Porta-mosqueton
Porta-carabina
Estribos
Bocado con cadenilla
Cabezada de brida con riendas
Saco de cebada
Morral de pienso
Almohaza
Bruza
Manta para el caballo
Cinchuelo
Cabezada doble de pesebre
Ronzal de cuero blanco
Cabezon de serreta con vendaje
Maleta de cuero
Funda de capote
Cubre-capote de gala
Rozadera de id
Roza-carabina
Mantilla de gala
Funda de maleta de id
Total.
(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones que se cita, bajo el cual se sacan á pública licitación las monturas y equipos del caballo.

1.ª Las monturas serán iguales á las antiguas dragonas, con almohadilla de grupa que usa el Cuerpo desde su creación, suprimiendo los levantes del borren delantero, y con dos bolsas sueltas en los dos lados anteriores, unidos por parte superior por medio de un puente de cuero y sujetas á la perilla y faldones por francaletes.

2.ª Será condicion indispensable que el relleno de los bastes de las monturas sea de pelote y cerda, torcida en cuerda y cocida, empleando el pelote correspondiente y una libra de cerda precisamente en cada una, en la forma consignada.

3.ª Todos los demás efectos que ya quedan relacionados en esta acta serán exactamente iguales á los que se usan actualmente, si bien la tela de la funda de capote como la del saco de cebada y morral de pienso ha de estar mojada antes de su corte, para que despues de construidas, y al lavarlas cuando se precise, resulten siempre con las dimensiones prefijadas. Los roza-riendas, cubre-capote, mantilla y funda de maleta de gala para los trompetas ha de ser el primero de color de abellana, y los demás grana.

4.ª Será de cuenta del contratista la conducción de las monturas y sus efectos á esta Capital, sin que por tales gastos pueda exigir retribucion alguna.

5.ª Será igualmente obligacion suya, servir el pedido que se le haga en un plazo proporcionado según su importancia, cuyo pedido para la remision no podrá en ningun caso exceder de un mes de fecha.

6.ª Despues de aprobada la contrata, depositará el contratista en la caja de esta Comandancia la suma de doscientas trece pesetas cincuenta céntimos, ó sea el importe de una montura, para responder á su cumplimiento.

7.ª Este contrato será por el término de cuatro años, y no empezará á

regir hasta que recaiga la aprobación del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

8.ª El pago de las monturas y efectos que construya se hará por la caja de esta Comandancia, en el caso que fuesen admitidos por la junta revisora que se nombrará para ello.

9.ª La falta de cumplimiento á lo que queda expresado, la de puntualidad en la entrega de los pedidos y el que por ocho veces haya que devolverle prendas y efectos de una misma clase por no reunir las condiciones estipuladas, será causa de rescindirse este contrato con pérdida del depósito, renunciando el contratista los derechos que tenga por pertenecer á aquel á cartas dotales ó á cualquier otro concepto exceptuado por las leyes, para lo cual y siempre que esto suceda se extenderá acta que firmará dicho contratista y los que compongan la junta revisora, la que obrará en poder del primer Jefe de la Comandancia á los fines que procedan.

10. Será de cuenta del rematante el satisfacer los gastos de insercion del anuncio, si alguno ocasionase.

Segovia 8 de Octubre de 1877.—El primer Jefe, Antonio Gomez Romero.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos.

El día 28 del corriente se remata á la exclusiva el ramo del vino y aguardiente en el pueblo de Cañizar de los Ajos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Alcaldía; el último remate será el 4 de Noviembre, y se adjudicará al mejor postor, siendo la hora de ambos de 10 á 12 de sus mañanas.

Cañizar de los Ajos 27 de Octubre de 1877.—Jacinto Delgado.

Anuncios particulares.

Ayuntamiento de Comillas, provincia de Santander.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la escuela elemental completa de niños de esta villa, fundada por patronato y dotada con 825 pesetas de personal, 250 de material, 452 de retribuciones y casa-habitacion.

La provision de dicha escuela se hará con sujecion estricta al resultado que ofrezcan las oposiciones, que tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa el día 11 del próximo mes de Noviembre, ante la Junta de patronos y un Sinodal nombrado al efecto, cumpliendo así con las prescripciones de la fundacion, con cuyo motivo los Maestros que decidan presentarse remitirán con la prudencial antelacion sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad profesional y demás certificaciones inherentes á estos casos.

Comillas 23 de Octubre de 1877.— Enrique S. de Movellan.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.